



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la formalización definitiva de adjudicación del puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz al funcionario con habilitación de carácter estatal que se cita.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de Universidad a la persona que se cita.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se modifica parcialmente la convocatoria de cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2012.

11

Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

12

Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, un puesto próximo a quedar vacante en la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario.

15

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión de expediente y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento ordinario por recurso contra la Orden de 25 de julio de 2012, por la que se nombra a personal funcionario con habilitación de carácter Estatal, subescala de Secretaría, categoría Superior.

18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de junio de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI–, fundación absorbente, con la Fundación Valme, fundación absorbida.

19

Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología.

23

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación San Francisco de Paula y San José.

25

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Benéfico Particular Hospital Santo Tomás Apóstol.

27

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Cádiz. (PD. 3324/2012).

29

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de diciembre de 2012, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaídas en los recursos contencioso-administrativos núms. 1406/2010, 1165/2010, 1164/2010, 1128/2010 y 1437/2010.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declaran días inhábiles a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de Personal de Administración y Servicios.

33

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 163/2008. (PP. 3205/2012). 34

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 853/2008. (PP. 2979/2012). 36

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 149/2011. 37

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente de servicios que se cita. 38

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación. (PD. 3325/2012). 39

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 31 de octubre de 2012, del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, para convocatoria de concurso mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PP. 3258/2012). 41

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 43

Edicto de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 44

Anuncio de 7 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 46

Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 47

Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 48

Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 49

Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 50

Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 51

Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 52

Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 53

Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 54

Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 55

Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 56

Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 57

Anuncio de 28 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 58

Anuncio de 28 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social. 59

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

60

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación, de 30 de octubre de 2012, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

61

Notificación de 28 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de Cancelación, de 27 de noviembre de 2012, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el Anteproyecto de Parque Eólico que se cita, en el término municipal de Chirivel (Almería). (PP. 3251/2012).

63

Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de autorización ambiental unificada para el anteproyecto de Parque Eólico que se cita, en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 3252/2012).

64

Resolución de 7 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 2687/2012).

65

Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla. (PP. 3234/2012).

66

Anuncio de 11 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Sierra», perteneciente al Ayuntamiento de Coín. (PP. 2531/2012).

67

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

68

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

70

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

71

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	72
Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	73
Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	74
Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	75
Anuncio de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Sierra Plata», en el t.m. de Tarifa. (PP. 2942/2012).	76
Anuncio de 29 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	77
Anuncio de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de 28 de marzo de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Montefrío.	78

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	84
Acuerdo de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.	103
Notificación de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en los expedientes de protección de menores que se citan, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar permanente.	104
Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	105
Anuncio de 7 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de inadmisión y desistimiento que no han podido ser notificadas de las subvenciones individuales e institucionales en el sector de personas discapacitadas y sector de personas mayores, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2012.	106

Anuncio de 7 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011. 109

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 15 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación inicial de la innovación al plan general de ordenación urbanística que se cita. (PP. 3180/2012). 110

Anuncio de 24 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Almensilla, de aprobación del convenio con el OPAEF. (PP. 3156/2012). 111

Anuncio de 22 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de corrección de errores de las bases para acceder a Oficial del Cuerpo de la Policía Local. 112

NOTARÍAS

Anuncio de 23 de noviembre de 2012, de la Notaría de doña Vanesa Rodríguez Jiménez, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 3248/2012). 114

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, sobre subasta de vivienda que se cita. (PP. 3306/2012). 116

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, sobre subasta de vivienda que se cita. (PP. 3307/2012). 117

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la formalización definitiva de adjudicación del puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz al funcionario con habilitación de carácter estatal que se cita.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 18 de abril de 2012, de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 92, de 11 de mayo) se hacen públicas las convocatorias del concurso ordinario efectuadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la que aparece relacionado para su adjudicación el puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo. A propuesta de lo acordado por el Tribunal de Valoración de Méritos designado para la adjudicación del mencionado puesto, la Presidencia de la Diputación de Cádiz dicta Resolución con fecha 20 de julio de 2012 y acuerda adjudicarlo a don Javier Martín Toro.

Tercero. Mediante Resolución de 26 de julio de 2012 de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 157, de 10 de agosto) se hace pública la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocados por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la misma se formaliza la adjudicación del puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz a don Javier Martín Toro.

Cuarto. Interpuesto recurso por don José Manuel Pérez Alcaraz contra la Resolución de 20 de julio de 2012 de la Diputación Provincial de Cádiz, por esta Entidad Local se acuerda, en síntesis:

- 1.º Suspende de forma cautelar el acto impugnado.
- 2.º Estimar las alegaciones aducidas relativas a las puntuaciones resultantes de la valoración de méritos generales.
- 3.º Resolver el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz, adjudicando el mismo a don José Manuel Pérez Alcaraz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las resoluciones de los concursos (ordinarios) se efectuarán por las Corporaciones Locales y las remitirán a la respectiva Comunidad Autónoma quien, previa coordinación de las mismas para evitar la pluralidad simultánea de adjudicaciones a favor de un mismo concursante, procederá a su publicación en su Diario Oficial, dando traslado de la misma al Ministerio de Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y para su inclusión en el registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Publicar la formalización definitiva de adjudicación del puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz a don José Manuel Pérez Alcaraz, con DNI 75.883.800 S, N.R.P. 7588380068A3015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga

lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de Universidad a la persona que se cita.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 2012 (BOE de 24 de septiembre de 2012), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Carrillo Yáñez, con DNI 29746085-R, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 3 de diciembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se modifica parcialmente la convocatoria de cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2012.

Por Resolución de 30 de julio de 2012 se convocaron cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2012, publicada en el BOJA núm. 159, de 14 de agosto de 2012. En el sistema para la baremación de las Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador se indicaba que se tendría en consideración las notas medias de las diferentes universidades validadas por el Ministerio de Educación (MEC), actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD). Dada la imposibilidad de acceso a los datos de este criterio de valoración, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012, acordó modificar el apartado 1 del Anexo I «Baremo para selección de Ayudas para la Formación del Personal Investigador» por el que se ha utilizado en el Plan Propio de la Universidad de Almería de convocatorias anteriores, quedando redactado como sigue:

«Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2011/2012 y multiplicado por 20. Incluyendo la siguiente aclaración: En la baremación de las becas del Plan Propio de Investigación se considerará la nota media del curso académico 2011/2012 de la correspondiente titulación en la Universidad en la que se cursó los estudios. En el caso de provenir el candidato de una universidad distinta a la de Almería y este no proporcionara dicha nota media, si su titulación se imparte en esta Universidad, se utilizará la nota media de dicha titulación en la UAL. En caso contrario, se considerará como nota media de la titulación la nota media del expediente académico del solicitante.»

El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 28 de noviembre de 2012.- El Rector, Pedro Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

6. Resolución.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 3 de diciembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Número becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06.25/40.028.

Código beca: 938.

Investigador principal: Antonio Jiménez López.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca:

Doctor Químico. Experiencia en reacciones de hidrodesulfuración e hidrodesnitrogenación.

Número becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/6.08.3941.

Código beca: 939.

Investigador principal: Elisa García España.

Departamento: Derecho Público. Área Derecho Penal (Instituto de Criminología).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 10 meses.

Cuantía: 1.100,00 euros.

Perfil de la beca:

Licenciatura en Criminología.

Experiencia en modelos y organización policiales.

Experiencia en trabajo de campo en Criminología.

Manejo avanzado de SPSS.

Conocimiento de métodos estadísticos avanzado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, un puesto próximo a quedar vacante en la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario.

Dada la existencia de un puesto que próximamente resultará vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, el Señor Rector Magnífico ha resuelto convocar, por el sistema de Libre Designación, el puesto que a continuación se relaciona y cuyas características se señalan en Anexo I:

- Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Para atender la provisión del mismo, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991, modificada por Resolución de fecha 20 de mayo de 1998, y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, actualmente en vigor en virtud de lo establecido en la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, así como el resto de la normativa de general aplicación.

Podrán participar los funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos. Asimismo deberán pertenecer al grupo de adscripción que se indica en el Anexo I.

Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA). Para acceder a dicho Escritorio el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI Electrónico.

Podrán asimismo presentar su solicitud mediante instancia, dirigida al Señor Rector Magnífico, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias s/n (Sevilla), o por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo dicha solicitud estará disponible en la página web de esta Universidad: www.r2h2.us.es.

La solicitud irá acompañada de un currículum con exposición detallada de los conocimientos, experiencia profesional, capacidades y aptitudes adecuadas para el desempeño del puesto o puestos solicitados.

En caso de solicitud a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA), dicho currículum se adjuntará mediante archivo/s electrónico/s, de tamaño no superior a 3Mb cada uno.

Si la solicitud se presenta mediante instancia en Registro o por los medios establecidos en la Ley 30/1992, el currículum deberá adjuntarse a la misma en papel impreso y simultáneamente en soporte CD (previamente identificado y titulado).

El formato a utilizar en ambos casos será pdf y, en su defecto, word.

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios que presten servicios en otras Administraciones Públicas deberán adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto solicitado.

En caso de ostentar la condición de funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida de oficio e incorporada al procedimiento por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Corresponderá a la Sra. Directora de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento de los funcionarios que, en su caso, sean designados.

Hecha pública la Resolución definitiva con los destinos obtenidos por los candidatos, procederá la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 27 de noviembre de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

Denominación del Puesto: Director Biblioteca Universitaria.

Unidad: Biblioteca Universitaria.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Requisitos: Funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad (Reglamento de la Biblioteca aprobado por Consejo de Gobierno, 22.7.2009).

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura de la Biblioteca Universitaria, el puesto de Dirección - que depende funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación - implica el máximo nivel de responsabilidad, ya que es quien, junto con su equipo elabora la estrategia de la Biblioteca y dirige su despliegue. Es, por tanto, un puesto de contenido netamente directivo que requiere un alto grado de confianza, tanto en el aspecto técnico como en el profesional, por parte del Equipo de Gobierno, en la persona que lo ocupe.

Asimismo, se espera de él un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Universidad y con los valores de la Institución, de tal manera que el desempeño de su trabajo contribuya en gran medida al despliegue de la estrategia. Es por lo tanto un puesto clave en la transmisión de los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

Por otra parte, la persona que ocupa este puesto es la representante de la Biblioteca ante otras instituciones nacionales e internacionales.

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones: Es el máximo responsable de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla y tiene como misión principal conseguir su funcionamiento eficaz dentro del marco de objetivos estratégicos de la organización, dirigiendo de forma integrada todas sus áreas.

Competencias Específicas:

- Dirigir y planificar la política bibliotecaria de la Universidad, de acuerdo con las disposiciones y directrices que al efecto aprueben los órganos de gobierno de la misma.
- Dirigir la estructura y funcionamiento de los servicios que preste la Biblioteca en cada una de sus unidades bibliotecarias.
- Gestionar los recursos humanos, espaciales, económicos y tecnológicos de la Biblioteca.

- Garantizar la conservación, custodia y difusión de las colecciones, especialmente las colecciones históricas.
- Elaborar el presupuesto anual de la Biblioteca para que sea aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad, así como gestionar su ejecución, evaluación y control.
- Elaborar y dirigir los objetivos y actuaciones anuales que se deban realizar en cada una de las bibliotecas, así como realizar la evaluación y el análisis de los resultados finales con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios.
- Representar a la Universidad, por delegación de la autoridad académica correspondiente, en instituciones, organismos y asociaciones bibliotecarias así como potenciar la colaboración, el liderazgo y el desarrollo de proyectos bibliotecarios con otras entidades, empresas y patrocinadores.
- Elaborar y presentar los diferentes informes y memorias del Servicio así como analizar los resultados de los servicios bibliotecarios prestados para potenciar la correcta toma de decisiones.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento en materia de gestión y desarrollo del personal.
- Conocimiento de las funciones relacionadas con la dirección de las bibliotecas universitarias.
- Conocimiento de lenguas modernas, preferentemente inglés.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la dirección de bibliotecas universitarias.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA RESOLUCIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

Datos personales.

Apellidos y nombre:
Dirección:
DNI: teléfono:

EXPONE:

.....
.....
.....

SOLICITA participar en el/los puesto/s:

.....
.....
.....

En a de 2012

SEÑOR RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión de expediente y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento ordinario por recurso contra la Orden de 25 de julio de 2012, por la que se nombra a personal funcionario con habilitación de carácter Estatal, subescala de Secretaría, categoría Superior.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de demanda por don Joaquín Alonso Varo, Procedimiento Ordinario 872/2012, Negociado: E, contra la Orden de 25 de julio de 2012 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 175, de 6 de septiembre), por la que se nombra personal funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaria, categoría superior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Remitir el expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala correspondiente en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. Si se personara el interesado fuera de plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI–, fundación absorbente, con la Fundación Valme, fundación absorbida.

Visto el expediente del procedimiento de fusión en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), que absorbe a la Fundación Valme sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 7 de marzo 2012, 11 de abril de 2012 y de 8 de mayo de 2012 tuvieron entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos referidos a la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión por absorción de las siguientes fundaciones:

- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)-Fundación absorbente.
- Fundación Valme-Fundación absorbida.

Segundo. La documentación necesaria para que por el Registro se practique la inscripción solicitada fue debidamente cumplimentada, constando en el expediente:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, que contempla la extinción de la Fundación Valme por absorción de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

- Escritura pública de fusión, otorgada el 15 de noviembre de 2011 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Andalucía, número 3558 de su protocolo.

- A dicha escritura se unen certificaciones expedidas por los respectivos secretarios con visto bueno de los presidentes, haciendo constar los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos, los días 15 de junio de 2011 en el caso de Fundación Hospital Valme (Fundación absorbida), y el día 29 de junio de 2011 en el caso de Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)-Fundación absorbente.

- Informes justificativos sobre el interés que reviste la fusión para las citadas fundaciones, exponiendo entre otros extremos, el modo en como afectará la fusión a los fines, actividades, organización y patrimonio de la fundación subsistente. La causa de la fusión por absorción es el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010, no existiendo prohibición de ambos fundadores para la fusión.

- Balance anual aprobado por el Patronato de la Fundación absorbida, específico de fusión a la fecha de adopción del correspondiente acuerdo.

Tercero. Fines.

Los fines de la Fundación resultante de la fusión por absorción de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, recogidos en la Escritura Pública otorgada el 4 de mayo de 2009, ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau bajo el número 1694 de protocolo, son los siguientes:

Artículo 5. La Fundación tiene como fines la promoción y la realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.

Cuarto. Denominación, domicilio y ámbito de actuación.

La Fundación resultante de la fusión por absorción no modifica, con la fusión, su denominación que continúa siendo Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI),

El domicilio de la Fundación absorbente seguirá establecido en Avda. Manuel Siurot, s/n, Hospitales Universitarios Virgen del Rocío (Edif. Laboratorios, 6.ª planta), 41013, Sevilla, y el ámbito territorial de actuación,

conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación resultante se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Los otorgantes hacen constar en la escritura pública de fusión de fundaciones que «Se dan por extinguidos los cargos hasta ahora desempeñados en el patronato de la “Fundación Valme” aprobando su gestión, y continuando los miembros del patronato de la “Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI–”» que queda formado, conforme a lo dispuesto en sus estatutos inscritos en el Registro de Fundaciones, por:

- Cuatro miembros en representación del Área Hospitalaria Centro de Sevilla, uno de los cuales será el Director del Instituto de Biomedicina de Sevilla-IBIS, designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

- Tres miembros en representación del Área Hospitalaria Noroeste de Sevilla, designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

- Dos miembros en representación del Área Hospitalaria Sur de Sevilla, designado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Valme.

- Un miembro en representación del Área Sanitaria Sureste de Sevilla, de Sevilla, designado por la Dirección Gerencia del Área.

- Dos miembros en representación de los Distritos de Atención Primaria de Sevilla: Sevilla, Sevilla Norte, Sevilla Sur y Aljarafe, designados de común acuerdo por las Direcciones de los cuatro Distritos.

- Un miembro en representación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir (actualmente Agencia Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir), designado por la Dirección Gerencia de la misma.

- Un miembro en representación de la Fundación Progreso y Salud, designado por la Dirección Gerencia de la misma.

- Un miembro en representación de la Universidad de Sevilla, designado por el Rector de la misma.

- Un miembro en representación de la Universidad Pablo de Olavides, designado por el Rector de la misma.

- Un miembro en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC, designado por el Presidente de la misma.

- Un miembro en representación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o de la Consejería que en cada momento asuma la competencia sobre política científica de la Junta de Andalucía, designado por el titular de la misma.

- Un miembro en representación de la Fundación Cajasol, designado por el Presidente de la misma.

- Un miembro en representación del Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, designado por el Presidente del mismo.

Sexto. Estatutos.

La operación de fusión por absorción de la Fundación, no producirá modificación estatutaria alguna, manteniéndose los estatutos inscritos en el Registro de Fundaciones para la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI–.

Séptimo. Dotación y patrimonio.

Los otorgantes disponen en la Escritura de Fusión que «En virtud de esta fusión se produce la sucesión universal de la fundación absorbente en la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la fundación absorbida con efecto desde el día de hoy». La escritura pública de fusión fue otorgada el 15 de noviembre de 2011 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau.

La dotación, inscrita en este Registro, correspondiente a la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla suma 20.434,41 euros.

La dotación correspondiente a la fundación Valme inscrita en este Registro de fundaciones asciende a: 6.304,61 euros que pasan íntegramente a la Fundación absorbente.

La dotación Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla tras la fusión asciende a 26.739,02 euros. Su patrimonio se amplía con la transmisión en bloque del patrimonio de la fundación absorbida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Y como normativa específica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía son reguladas en el Capítulo X de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, remitiendo con carácter general al resto de la Ley en lo no expresamente regulado en dicho Capítulo.

Tercero. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación la fusión regulada en el artículo 41 del mismo cuerpo legal, el cual señala que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos Patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las Fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Cuarto. El artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos Patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las Fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Quinto. El artículo 41.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la fusión podrá realizarse por la absorción de una fundación a otra u otras que se extinguen, o bien mediante la creación de una nueva fundación a la que se transmitirán en bloque los patrimonios de las fusionadas que se extinguen.

Sexto. La fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley de Fundaciones la extinción de fundaciones del sector público deberá ser autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Octavo. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, dispone que el proceso de reducción del número de entes instrumentales engloba actuaciones de integración, fusión, absorción y extinción de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, afectando a la absorción por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Fundación Pública Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social.

Noveno. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía. De acuerdo con los antecedentes obrantes en este Protectorado no se ha prohibido la fusión por el fundador, y se cumplen los demás requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Décimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. La no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI– con la Fundación Valme, siendo:

- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI–: Entidad absorbente.
- Fundación Valme: Entidad absorbida.

Segundo. Inscribir, con base en el resuelve primero, la fusión por absorción de Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI– con la Fundación Valme.

Tercero. Inscribir la extinción por fusión de la Fundación Valme y dar baja a la misma en el Registro de Fundaciones.

Cuarto. Inscribir el aumento de dotación de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI– en 6.304,61 euros. Por cuanto la dotación actual de la Fundación asciende a 26.739,02 euros.

Quinto. Mantener la clasificación anterior en la Sección Registral Novena: «Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número 621, y atendiendo a sus fines, de carácter Docente, científica, de investigación y de desarrollo tecnológico, al no haber sido modificados éstos.

Sexto. Mantener la inscripción de la actual composición del patronato de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla –FISEVI–.

Séptimo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 19 de junio de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología.

Visto el expediente por el que se solicita la ratificación por el Protectorado de Fundaciones y la inscripción de la extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología, número de inscripción 0554, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de abril de 2006 tuvo entrada en la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública informe de ratificación de extinción de la Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología, emitida por el Protectorado competente, para su preceptiva inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Al expediente se ha aportado la documentación necesaria para que por el Protectorado se ratifique la extinción de la Fundación, y se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Fundaciones:

a) Certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 16 de enero de 2006 emitida por el Secretario del Patronato de la Fundación con visto bueno del Presidente. La certificación contiene mención expresa sobre la entidad destinataria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación a la que se refiere el artículo 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, siendo esta entidad la Fundación Virgen de las Nieves, que pasa a denominarse Fundación para la Investigación Biosanitaria Alejandro Otero (FIBAO), protocolizados en Escritura Pública núm. 1.639, el 30 de junio de 2006, ante el Notario don Mariano Párrizas.

b) En el acuerdo del Patronato se expone que la extinción de la Fundación se basa en la imposibilidad de conseguir el fin fundacional, siendo inviables tanto la modificación estatutaria como la fusión con otra fundación que realice el mismo fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones, así como el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante esta Resolución.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello

de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar el acuerdo de extinción de Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología adoptado por su Patronato en sesión celebrada el 16 de enero de 2006.

Segundo. Inscribir la extinción de la Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Proceder a la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado y con sujeción al artículo 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero. Una vez realizada la adjudicación y aceptación del remanente por la Fundación para la Investigación Biosanitaria Alejandro Otero (FIBAO) (antes Fundación Virgen de las Nieves), se procederá a la baja definitiva de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Fundación y publicar la extinción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 5 de noviembre de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación San Francisco de Paula y San José.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación San Francisco de Paula y San José, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los días 21 de agosto de 2012 y 28 de septiembre del mismo año tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior sendos escritos de la Fundación San Francisco de Paula y San José, por el que se solicita ratificación por el Protectorado e inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 6 de junio de 2012.

Segundo. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 6 de junio de 2012, emitida por el Secretario del Patronato de la Fundación con visto bueno del Presidente. La certificación contiene mención expresa sobre las entidades destinatarias de los bienes y derechos resultantes de la liquidación a las que se refiere el artículo 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, siendo estas entidades las siguientes:

- En cuanto al solar sito en el casco antiguo de la ciudad de Martos, a Cáritas Diocesana, por coincidir con los fines de la Fundación, esto es, socorrer a los pobres necesitados.

- El saldo en cuenta corriente, resultante del balance de liquidación que asciende a 1.185,05 euros, se destina a Cáritas Interparroquial de Martos para atender a las necesidades de los pobres del municipio.

b) Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción específica de las previstas en el art. 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, fundamentándola en la imposibilidad de continuar con la realización de fin fundacional, siendo inviable la modificación estatutaria y la fusión con otra fundación que realice el mismo fin en la misma ciudad.

c) Las cuentas de la fundación a la fecha del acuerdo de extinción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones, así como el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante esta Resolución.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar el acuerdo de extinción de la Fundación San Francisco de Paula y San José adoptado por su Patronato en sesión celebrada el 6 de junio de 2012.

Segundo. Inscribir la extinción de la Fundación San Francisco de Paula y San José en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Que se realice la liquidación de la Fundación entregando el remanente a las siguientes entidades, conforme al acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 6 de junio de 2012.

- Solar sito en el casco antiguo de la ciudad de Martos a Cáritas Diocesana, coincidiendo con los fines de la Fundación, socorrer a los pobres necesitados.

- Saldo en cuenta corriente resultante del balance de liquidación que asciende a 1.185,05 euros que se destinará a Cáritas Interparroquial de Martos para atender a las necesidades de los pobres del municipio.

El procedimiento de liquidación será realizado por el Patronato bajo el control del Protectorado y con sujeción al artículo 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

Una vez realizada la adjudicación y aceptación del remanente se procederá a la baja definitiva de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Fundación y publicar la extinción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Benéfico Particular Hospital Santo Tomás Apóstol.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Benéfico Particular Hospital Santo Tomás Apóstol, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 1 de agosto de 2012 tuvo entrada, en la Consejería de Justicia e Interior, escrito por el que se solicita ratificación por el Protectorado de Fundaciones y su preceptiva inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del acuerdo de extinción de la Fundación Benéfico Particular Hospital Santo Tomás Apóstol adoptado por su Patronato, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2011.

Segundo. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2011, emitida por el Secretario del Patronato de la Fundación con visto bueno del Presidente. La certificación contiene mención expresa sobre la entidad destinataria de los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación a la que se refiere el artículo 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, siendo ésta la Diócesis de Málaga. La adjudicación se justifica por el marcado carácter religioso y asistencial de la Fundación que se extingue, y en la implicación del Obispado en el mantenimiento de estos valores, así como en la conservación de los valores históricos y artísticos asumiendo directamente los costes de la rehabilitación y conservación del único inmueble de titularidad de la Fundación, sito en Málaga, C/ Santa María, núm. 31. La Diócesis asume todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

b) En la citada certificación, constan igualmente los acuerdos adoptados en sesión de 29 de junio de 2012, señalando que no ha sido necesaria liquidación de la Fundación «por cuanto las deudas que ésta mantenía han sido saldadas sin haber tenido que satisfacer ningún pago». Añade la certificación que la deuda que mantenía frente al Ayuntamiento de Málaga por impago de IBI hasta 2004 fue anulada en virtud de resolución del Jefe de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en fecha 30 de enero de 2012, al estimar el recurso extraordinario de revisión presentado por la Fundación. La deuda que mantenía la Fundación frente a la constructora Volcosa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., por razón de rehabilitación urgente del edificio, fue adquirida por la Diócesis de Málaga según consta en escritura pública de fecha 17 de abril de 2012 otorgada ante el notario don Juan González Espiral, bajo el número 671 de su protocolo, que se aporta en copia al expediente, siendo esta deuda condonada a la Fundación por la Diócesis de Málaga. El resto de deudas han sido asumidas y abonadas por la Diócesis de Málaga según consta en la certificación remitida.

c) Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción específica de las previstas en el art. 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, fundamentándola en la imposibilidad de continuar con la realización de fin fundacional, siendo inviable la modificación estatutaria y la fusión con otra fundación que realice el mismo fin en la misma ciudad.

d) Las cuentas de la fundación a la fecha del acuerdo de extinción.

e) Certificado de ausencia de deudas expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

f) Certificación del Obispo de Málaga haciendo constar que en la reunión del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos celebrada el 23 de julio de 2012 se acordó unánimemente aceptar el remanente de los bienes, derechos y obligaciones procedentes de la liquidación practicada como consecuencia de la extinción de la Fundación. En la certificación declara que en virtud de tal aceptación condona las deudas que la Diócesis ha asumido en su nombre de la Fundación frente a terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31

de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones, así como el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante esta Resolución.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el art. 43.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, concluida la liquidación se hará constar en el Registro de Fundaciones de Andalucía su baja, a solicitud del Patronato, por un escrito dirigido al considerado Registro, al que se acompañará la certificación del acuerdo aprobatorio del balance de liquidación, la ratificación del mismo por el Protectorado y una copia de los documentos en que se hayan formalizado las operaciones a que se refiere el apartado siguiente. No obstante la baja de la fundación en el Registro, si resultan operaciones pendientes de ejecución o formalización, deberán ser llevadas a cabo por el Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

RESUELVE

Primero. Inscribir la extinción de la Fundación Bénéficio Particular Hospital Santo Tomás Apóstol en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ratificar la liquidación, y acordar la adjudicación del remanente, bienes, derechos y obligaciones de la Fundación, concretados en el inmueble de titularidad de la Fundación sito en Málaga, C/ Santa María, núm. 31, y las obligaciones inherentes al mismo, a la Diócesis de Málaga. La escritura pública de adjudicación deberá otorgarse en un plazo de seis meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución y ser remitida al Registro de Fundaciones en el plazo de un mes desde su otorgamiento. Realizada la adjudicación se hará constar la baja de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la Fundación y publicar la extinción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Cádiz. (PD. 3324/2012).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS. AÑO 2013 (IVA EXCLUIDO)

TARIFA 1.

Bajada de bandera	1,26 €
Kilómetro recorrido	0,63 €
Hora de parada	17,13 €
Carrera mínima	3,22 €

TARIFA 2.

Bajada de Bandera	1,57 €
Kilómetro recorrido	0,81 €
Hora de parada	21,39 €
Carrera mínima	4,00 €

SUPLEMENTOS

Maletas o bultos	0,46 €
Recogida en estación	0,74 €
Entrada en astilleros, espigones y puertos	0,96 €

TARIFA 3.

Servicios Especiales:

- Se aplicará un 20% de incremento sobre las tarifas 1 y 2 durante:
- Carnavales: Las 24 horas de los dos sábados, los dos 2 domingos y el lunes de resaca (fiesta local).
- Semana Santa: Jueves Santo desde las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas.
- Navidad 1: Desde las 21,00 horas del 24 de diciembre hasta las 7,00 horas del 25 de diciembre.
- Navidad 2: Desde las 21,00 horas del 31 de diciembre hasta las 7,00 horas del 1 de enero.

Las tarifas habrán de estar vigentes al menos durante el período de un año, salvo que esta Dirección General, mediante resolución motivada por razones debidamente acreditadas que pudieran afectar a la prestación del servicio de que se trate, autorice su revisión en un plazo de vigencia inferior, previa solicitud de la entidad interesada.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2013, sin perjuicio de que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de diciembre de 2012, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaídas en los recursos contencioso-administrativos núms. 1406/2010, 1165/2010, 1164/2010, 1128/2010 y 1437/2010.

Dictada la diligencia de ordenación de 27 de noviembre de 2012 de la Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación al recurso 1406/2010 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sección 1.^a de Granada, por la que se remite testimonio a la Sala de origen en unión en las actuaciones remitidas para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado, así como los decretos de fechas 15, 16, 19 y 21 de noviembre de 2012 de la Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por las que se declaran terminados los recursos de casación por desistimiento de la parte recurrente así como el archivo de los autos y devolución de actuaciones en relación a los recursos correspondientes: 1165/2010, 1164/2010, 1128/2010 y 1437/2010 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sección 1.^a de Granada.

Vistas las mencionadas sentencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales.

De conformidad con lo anterior, y vistos los fallos de las mencionadas sentencias

R E S U E L V O

Primero. Que se dé cumplimiento a las referidas sentencias en las que se declaran nulos los artículos 4.4, 4.5 y 7.3 de la Orden de 8 de abril de 2010.

Segundo. Que se dicten por la Dirección General Planificación y Ordenación Farmacéutica las resoluciones en las que se recojan los efectos que se derivan de la nulidad de los citados artículos.

Tercero. Igualmente como consecuencia inherente a dicho pronunciamiento se procede en orden a la continuación del procedimiento de concurso a realizar las siguientes actuaciones:

1. Abrir un plazo para la presentación de solicitudes por parte de farmacéuticos que no hubiesen participado en el concurso que tuvieran 65 años o más el día 26 de abril de 2010, fecha de publicación de la Orden de 8 de abril de 2010.

2. Abrir un plazo para la presentación de solicitudes por parte de farmacéuticos que fueran cotitulares de oficinas de farmacia el día 26 de abril de 2010, fecha de publicación de la Orden de 8 de abril de 2010, para participar sin los restantes cotitulares de su oficina de farmacia.

Para ello se aportará la solicitud y la documentación establecida en el artículo 5 de la mencionada Orden, con la salvedad de que el apartado de incremento del 10%, no será tenido en cuenta.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación en los registros recogidos en el artículo 6.1 de la Orden de 8 de abril de 2010, será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, estando sometidos a los requisitos y condiciones establecidos en dicha Orden con la excepción de los preceptos declarados nulos. En este sentido, los méritos que se acompañen a la solicitud, solo serán valorados cuando se hubieran adquirido antes del 26 de abril de 2010, fecha de publicación de la Orden de convocatoria.

Cuarto. En este mismo plazo del artículo anterior, las solicitudes conjuntas que se hubieran presentado por la totalidad de cotitulares de una oficina de farmacia en la convocatoria de abril de 2010 y que se encuentren admitidas al concurso, podrán optar por presentarse por separado. La solicitud conjunta anterior queda anulada si alguno opta por presentarse por separado, quedando excluidos en tal caso los cotitulares que no opten por presentarse.

Quien desee ejercer dicha opción deberá presentar escrito dirigido a la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, con sus datos personales y la hoja con el orden de preferencia de las oficinas de farmacia convocadas, así como justificante acreditativo del ingreso de la tasa según el artículo 5.2.c) de la Orden de 8 de abril de 2010, descontando la abonada en la solicitud conjunta anteriormente presentada.

Sevilla, 12 de diciembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declaran días inhábiles a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de Personal de Administración y Servicios.

Habiéndose convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, en la Escala Superior de Técnicos de Administración y en la Escala de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Por Acuerdo de fecha 20 de febrero de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas se convoca a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 1 de diciembre de 2012.

A la vista del momento en que se encuentran dichos procesos selectivos, y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales y la comunicación con los participantes en dichos procesos, y en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, este Rectorado:

Resuelve declarar inhábil el período comprendido entre el día 22 de diciembre de 2012 y el día 13 de enero de 2013, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos para todas las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 163/2008. (PP. 3205/2012).

NIG: 4109142C20080004740.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 163/2008. Negociado: 2.

De: Don Jesús Galán Breval.

Procurador Sr.: Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Contra: Iván Hidalgo Pavón, Francisca del Campo Benítez y Consorcio Compensación Seguros.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 163/2008 seguido a instancia de Jesús Galán Breval frente a Francisca del Campo Benítez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en el encabezamiento y fallo, es el siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

SENTENCIA NÚM. 9/12

En Sevilla a 16 enero 2012.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 163/2008, segundo a instancia del Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Jesús Galán Breval contra doña Francisca del Campo Benítez y don Iván Hidalgo Pavón declarados en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado sobre indemnización de daños y perjuicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Jesús Galán Breval se promovió demanda de Juicio Ordinario contra los citados demandados, en reclamación de 4.411,03 €, intereses legales y costas, en base a los hechos y fundamentos de derecho que tuvieron por pertinentes y terminaba suplicando que en su día y tras los trámites legales oportunos se dictara sentencia en los términos expresados.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó al demandado para que contestara a la demanda, lo que efectuaron convocando a las partes al acto de audiencia previa para el día 9 enero 2012, que tuvo lugar con el resultado que obra en autos, quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero. Que en la tramitación de este Juicio se han observado en lo esencial las formalidades y prescripciones legales.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Jesús Galán Breval contra doña Francisca del Campo Benítez y don Iván Hidalgo Pavón, y el Consorcio de Compensación de Seguros condeno los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a don Jesús Galán Verbal hace más de 4.411.03 €, con el interés legal desde el 31 agosto 2007 y el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4032.0000.02.0163.08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985,

del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Y encontrándose dicho demandado, Francisca del Campo Benítez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintitrés de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 853/2008. (PP. 2979/2012).

NIG: 0490242C20080004000.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 853/2008. Negociado: EA.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Juan Gabriel Requena Giménez.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrado: Sr. Antonio Sánchez Álvarez.

Contra: Ivone Moreira Hartmann.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 853/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, a instancia de Juan Gabriel Requena Giménez contra Ivone Moreira Hartmann sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 1 de marzo de 2011.

Don David Villagrà Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de El Ejido y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio, registrados en este Juzgado con el número 853/08, a instancia de don Juan Gabriel Requena Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Romero Escudero, y asistido por la Letrada Sra. Aguilera Flores, contra doña Ivone Moreira Hartmann, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda instada por la Procuradora Sra. Romero Escudero, en nombre y representación de don Juan Gabriel Requena Jiménez contra doña Ivone Moreira Hartmann, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio civil contraído por aquellos el día 23 de enero de 2008, en la Sala de vistas del Juzgado núm. Uno de esta localidad y como medidas definitivas reguladoras de las relaciones de carácter personal y económico entre los litigantes las siguientes:

a) Queden revocados los consentimientos que cualquiera de las partes litigantes hubiere otorgado a la otra.

b) Se atribuye el uso de la vivienda familiar sita en la calle El Greco, núm. 23, de El Ejido a don Juan Gabriel Requena Jiménez, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación al margen de la correspondiente inscripción al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ivone Moreira Hartmann, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a siete de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 149/2011.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 149/2011. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20100013317.

De: Don José María Barba Bermúdez.

Contra: Estructura e Ingeniería del Sur, S.L., y Noriega, S.A.

E D I C T O

Doña M.^a Luisa Jover Aparicio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2011 a instancia de la parte actora don José María Barba Bermúdez contra Estructura e Ingeniería del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20.11.2012 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA SRA. DOÑA M.^a LUISA JOVER APARICIO

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil doce.

Visto el anteriores diligencias cumplimentadas por el Juzgado Decano de Úbeda con resultado negativo, y por otro lado habiéndose recibido escrito del R. Legal de la empresa Iniciativas Empresariales La Victoria, S.L., aclarando que es la empresa que ejerce y habita actualmente en el domicilio que consta en auto como de la ejecutada, se acuerda el cese de las notificaciones a la ejecutada en el domicilio C/ Victoria, núm. 26, de Úbeda, y se declara a la ejecutada Estructura e Ingeniería del Sur, S.L., en paradero desconocido. Dése traslado a la parte ejecutante del escrito presentado y notifíquese la presente resolución y las siguientes que tengan la forma de autos o resoluciones finales por edictos a través del BOJA a la empresa ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructura e Ingeniería del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente de servicios que se cita.

00081/ISE/2012/GR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Avda. Madrid, 5-3.^a
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
 - a) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 175 (6.9.2012).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 530.400,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.10.2012.
 - b) Contratista: Clece, S.A. A80364243.Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 530.400,00 €.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 31.10.2012.

Granada, 5 de diciembre de 2012.- La Gerente Provincial, M.^a Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación. (PD. 3325/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, planta 2.ª Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: (INF.12.019).

2. Objeto del contrato.

a) Título: Soporte, mantenimiento correctivo y adaptativo, y formación en los Sistemas de Gestión B.A.S. y Lantia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 60.000,00, IVA (21%): 12.600,00. Total: 72.600,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 120.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 2.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 31 de octubre de 2012, del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, para convocatoria de concurso mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PP. 3258/2012).

CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas.
 - b) Numero de expediente: 002/2012 CRNFP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de una Empresa de Suministro e Instalación de Equipamiento de Equipos, Maquinaria y Utensilios de Cocina, Pastelería y Repostería para las aulas de cocina y pastelería del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, Centro Referencia Nacional de Formación Profesional de Mijas, mediante procedimiento abierto, situado en Ctra. A-7. Km. 201, 29649, La Cala de Mijas, Málaga.
 - b) Plazo de ejecución: Un (1) mes a partir de la firma del contrato.
 - c) Plazo de garantía del suministro: Dos años a partir de la finalización del objeto del contrato.
3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y tipo de contrato.
 - a) Tipo: Contrato de suministro.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - d) NO sujeto a Regularización armonizada.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 140.081,10 euros (IVA incluido).
5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 3% del importe del presupuesto del contrato (IVA excluido).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Solicitud de participación.
 - a) Entidad: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas.
 - b) Domicilio: Ctra. A-7. km 201.
 - c) Localidad y código postal: 29649 Mijas (Málaga).
 - d) Teléfono/Fax: 952 587 686/952 494 351
 - e) Correo electrónico: info@ciomijas.org.
7. Plazo de presentación de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A los quince (15 días) días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
8. Criterios objetivos para la presentación de ofertas en el procedimiento.

Los criterios de selección de candidatos en el procedimiento negociado con publicidad serán los siguientes:

 - * Criterios económicos y financieros.
 - Los previstos en el art. 75 «Solvencia económica y financiera» del TRLCSP (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. BOE 276 de 16 de noviembre de 2011).
 - * Solvencia técnica.
 - Los previstos en el art. 77 «Solvencia técnica en los contratos de suministros» del TRLCSP (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. BOE 276, de 16 de noviembre de 2011).
9. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:
 - * Lo previsto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP: BOE 276, de 16 de noviembre de 2011).

10. Perfil del contratante.

* BOJA.

* Plataforma de Contratación de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la web: andaluciajunta.es o juntadeandalucia.es o en la web: mijas.es o ciomijas.com.

Mijas, 31 de octubre de 2012.- El Director Gerente, José Gutiérrez Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00200/12.
Interesado: Calvin Hill Europa, S.A.
Último domicilio: Mario Cabre, 19-Bj.4, de Madrid.
Infracciones: Cinco Leves.
Sanción: 2.800 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de interposición alegaciones: Quince días hábiles.

Expediente: 14-00205/12.
Interesado: Web Commerce, S.L.
Último domicilio: C/ Caputins, 18, de Tarragona.
Infracciones: Tres Leves.
Sanción: 3.000 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de interposición alegaciones: Quince días hábiles.

Córdoba, 31 de octubre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/2978/2012/AC.

Notificado: Doña Ioana Sana.

Último domicilio: C/ Fontiveros, núm. 12, 3.º A, de Úbeda (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 23 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Habiéndose realizado el trámite de notificación a los interesados que a continuación se relacionan y por los conceptos que se consignan, y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda la notificación por edicto de la Resolución de 19 de octubre de 2012, del Servicio Periférico Provincial de Córdoba de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la iniciación del expediente núm. R-05/2012 de reintegro de cantidades por pago indebido por parte de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba.

Interesados: Herederos de doña María del Carmen Pérez Pérez.

Expediente: R-05/2012.

Acto a notificar: Procedimiento de reintegro por pago indebido.

Importe: 449,64 €.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que pueden personarse en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Tesorería, sito en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento íntegro de la Resolución objeto de notificación por medio del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo por que se regula la FPE en Andalucía y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria:
0.1.14.39.18.18.78500.32L.8

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 255.022,86 euros.

Granada, 19 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo por que se regula la FPE en Andalucía y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla aquél.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.18.18.78500.32L.8

Concepto		Importe
Ayudas en concepto de asistencia a Cursos del Programa Proteja:		
24249088G	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PALMA	1.179,93 euros.
74634257Q	JOSÉ ANTONIO PÉREZ CÁRDENAS	1.153,30 euros.
75486557M	JUAN FRANCISCO TORO ALBARRAL	1.153,30 euros.
44257962M	JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	905,27 euros.

Granada, 19 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo por que se regula la FPE en Andalucía y la Orden de la misma Consejería de 23 de Octubre de 2009 por la que se desarrolla aquél.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.18.18.78500.32L.8

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 184.152,57 euros.

Granada, 20 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo por que se regula la FPE en Andalucía y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.18.18.78500.32L.8

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 258.461.13 euros.

Granada, 21 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por que se regula la FPE en Andalucía, y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.18.18.78500.32L.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 279.921,16 euros.

Granada, 22 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por el que se regula la FPE en Andalucía, y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.18.18.78500.32L.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 15.439,15 euros.

Granada, 23 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por que se regula la FPE en Andalucía, y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14 .39.18.18.78500.32L.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 65.779,63 euros.

Granada, 23 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por el que se regula la FPE en Andalucía, y la Orden de la misma Consejería de 23 de Octubre de 2009 por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.18.18.78500.32L.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 176.451,15 euros.

Granada, 26 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de becas y ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo por el que se regula la FPE en Andalucía, y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido becas y ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.18.18.78500.32L.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPE.

Importe: 136.274,23 euros.

Granada, 27 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acuerdo de suspensión dictado por Delegación Territorial en Granada, el 29.10.2012.

Vista el acta de infracción núm. I182012000087369 y el procedimiento sancionador núm. 1897/2012/S/GR/176, seguido a José Guerrero Molina, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Granada, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial en Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1237/2012/S/GR/138.

Núm. de acta: I182012000061808.

Interesado: «Domine Star, S.L.» CIF B93153096.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial en Granada.

Granada, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial en Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1609/2012/S/GR/155.

Núm. de acta: I182012000054027.

Interesado: «Lorente Vera y Fernández, S.L.» CIF B18656223.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de octubre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial en Granada.

Granada, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Número expediente: SH-113/05.

Interesado: Carlos Arias Fernández.

Último domicilio conocido: Paseo Marítimo de la Rábida, núm. 13, 1.º B.
18760-La Rábida-Albuñol.

Número expediente: SH-483/05.

Empresa principal: Terquex Sur, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Las Pilas, nave 1.
29380-Cortes de la Frontera.

Número expediente: SH-483/05.

Empresa solidaria: Arcón Patrimonial, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Mesones, núm. 1, 2.º C.
18001-Granada.

Número expediente: SH-484/05.

Empresa principal: Estructuras Martín Carrera, C.B.

Último domicilio conocido: C/ Hospital de la Virgen, núm. 11.
18015-Granada.

Número expediente: SH-484/05.

Empresa solidaria: Terquex Sur, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Las Pilas, nave 1.
29380-Cortes de la Frontera.

Número expediente: SH-484/05.

Empresa solidaria: Arcón Patrimonial, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Mesones, núm. 1, 2.º C.
18001-Granada.

Granada, 28 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial de Granada (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada,

Número expediente: SH-100/02.

Número de acta: 1728/01.

Número de recurso: 396/2003.

Empresa: Construcciones Vegas del Genil, S.L.

Empresa solidaria: Procular Asociados, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.10.2012.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Granada, 28 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Arjona	Jaén
Ayuntamiento de Palomares del Río	Sevilla
Ayuntamiento de Mengíbar	Jaén
Ayuntamiento de Bedmar García	Jaén

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación, de 30 de octubre de 2012, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá el presente como propuesta de Resolución.

Establecimiento turístico que se cita:

Establecimiento Hotelero: Cruz del Mar.

Titular: Corporación Alisios, S.L.U.

Núm. de registro: H/CA/00383.

Domicilio: Avda. Sanlúcar de Barrameda, 1.
11550-Chipiona (Cádiz).

Cádiz, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de Cancelación, de 27 de noviembre de 2012, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividad de turismo activo que se cita:

Denominación: Dipronáutica.

Titular: Dipronáutica, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00071.

Domicilio: Diseminado Tajo del Águila, s/n.
11637-Algar (Cádiz).

Cádiz, 28 de noviembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada para el Anteproyecto de Parque Eólico que se cita, en el término municipal de Chirivel (Almería). (PP. 3251/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada otorgado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Vinculante se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para el «Anteproyecto de Parque Eólico Herrán Alamicos I», en el término municipal de Chirivel (Almería), promovido por WPD Renovables Meridional II, S.L. (Expediente AAU*/AL/0009/11).

Almería, 19 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de autorización ambiental unificada para el anteproyecto de Parque Eólico que se cita, en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 3252/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al informe vinculante de autorización ambiental unificada otorgado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe vinculante se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Informe vinculante de autorización ambiental unificada de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para el «Anteproyecto de Parque Eólico Herrán Alamicos II», en el término municipal de Oria (Almería), promovido por WPD Renovables Meridional II, S.L. (Expediente AAU*/AL/0010/11).

Almería, 19 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 2687/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Proyecto Quince Casarabonela, S.L.
- b) Emplazamiento: Paraje «La Martina», parcelas catastrales núms. 50 y 51 del polígono 37 del término municipal de Casarabonela.
- c) Superficie de la parcela: 30.230 m². La superficie construida del proyecto es de 1.844,45 m².
- d) Finalidad de la actividad: Construcción de un hotel rural de tres estrellas y centro de actividades.
- e) Características del proyecto: Conjunto edificatorio de cuatro módulos con un total de 40 habitaciones. Tres de ellos destinados únicamente a habitaciones, con un total de 10 por módulo. En el cuarto módulo se localizan en la planta baja un centro de actividades con las dependencias para funcionamiento del hotel: salón comedor, cocina, cafetería, etc. Los módulos se localizan alrededor de un patio central.
- f) Afecciones: La parcela colinda con la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda». La actuación se ubica en la zona de policía de cauce del Arroyo de Casarabonela, aunque no se proyectan edificaciones en la misma.
- g) Expediente: AAU/MA/18/12 (109/12).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Málaga, 7 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla. (PP. 3234/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre la autorización ambiental unificada otorgada a Romero Álvarez, S.A., para la ejecución del Proyecto de Mejora de Instalaciones de Almazara, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (Expediente AAU*/SE/247/N/11).

Sevilla, 23 de noviembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Sierra», perteneciente al Ayuntamiento de Coín. (PP. 2531/2012).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que Axión (Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.U.) inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal con la instalación de un centro de telecomunicaciones en el monte público «La Sierra», cod. MA-30020-AY, en el término municipal de Coín (Málaga), perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 11 de julio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/711/GC/PA.

Interesado: Bakary Camara.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/711/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/711/GC/PA.

Interesado: Bakary Camara.

DNI/NIF: X6921389E.

Infracción: Grave, según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de actividades no autorizadas.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/771/GC/PA.

Interesado: Said Hammoum Barek.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/771/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/771/GC/PA.

Interesado: Said Hammoum Barek.

DNI/NIF: X3081632T.

Infracción: Grave, según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de actividades no autorizadas.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/473/GC/PA.

Interesado: Juan José Cortes Salvatierra.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/473/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/473/GC/PA.

Interesado: Juan José Cortes Salvatierra.

DNI/NIF: 75143795N.

Infracción: Grave, según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros, según art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la actividad.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/258/GC/PA.

Interesado: Claudiu Petecuta.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/258/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/258/GC/PA.

Interesado: Claudiu Petecuta.

DNI/NIF: X3870026T.

Infracción: Grave, según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 300 hasta 30.051 euros, según art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/329/GC/PA.

Interesado: Román González Marulanda.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/329/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/329/GC/PA.

Interesado: Román González Marulanda.

DNI/NIF: X7610435B.

Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros, según art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/438/AG.MA/ENP.

Interesado: Ana María Molina Gil.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva expediente sancionador AL/2012/438/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/438/AG.MA/ENP.

Interesado: Ana María Molina Gil.

DNI: 78968284S.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/726/AG.MA/ENP.

Interesado: Raúl Briones Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/726/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/726/AG.MA/ENP.

Interesado: Raúl Briones Navarro.

DNI/NIF: 74005477X.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/678/AG.MA/ENP.

Interesado: Carolina Sánchez Román.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/678/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/678/AG.MA/ENP.

Interesado: Carolina Sánchez Román.

DNI/NIF: 06263022F.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Sierra Plata», en el t.m. de Tarifa. (PP. 2942/2012).

Se tramita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: MO/6/2012.

Interesado: Don José Trujillo Trujillo.

Asunto: Ocupación temporal de 400 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Sierra Plata.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n. 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 9 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

1. Nombre y apellidos/razón social: Mario García Gavira.

NIF/CIF: 31838207C.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0261/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

2. Nombre y apellidos/razón social: José Antonio Sáenz Ferreira.

NIF/CIF: 31626598B.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0197/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 29 de noviembre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de 28 de marzo de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Montefrío.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 28 de marzo de 2012 se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Montefrío a reserva de la subsanación de determinadas observaciones. Con fecha de 2 de julio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Montefrío aprobó la subsanación de tales observaciones, completada finalmente por documentación técnica el 1 de octubre de 2012. Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Montefrío y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2012 por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de MONTEFRÍO.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Montefrío: Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Montefrío, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado segundo de esta resolución, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma según lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la LOUA. Ref.^a: 1.027/2004.

«Examinado el expediente del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Montefrío aprobado por el Ayuntamiento en fecha 10 de febrero de 2012 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B) a. y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado segundo de esta resolución, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma según lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la LOUA.

Segundo. Documentación:

- Se ha remitido para aprobación definitiva del PGOU un Texto Refundido. Por seguridad jurídica se deberán presentar los documentos sustitutivos de las partes subsanadas del documento de aprobación provisional de acuerdo con las resoluciones de la CPOTU de 19 de octubre de 2011 y 28 de marzo de 2012.

- En el documento “Memoria de Ordenación” se incluirán, en la justificación del cumplimiento del POT, las viviendas previstas en el ámbito de la CH- UE -3. Asimismo, se deberá coordinar el resto del documento con esta corrección (en el cálculo del ratio de Sistema General de Espacios Libres por habitante, etc.).

- En los planos de Ordenación Pormenorizada la calificación “Residencial Centro Tradicional” debe ser sustituida por “Conjunto Histórico”, como se denomina en las Normas Urbanísticas.

Sistemas generales, Comprobación de ratios y gestión:

- El PGOU deberá incorporar en la memoria la justificación del mantenimiento o mejora del ratio existente de Sistema General de Espacios Libres partiendo del PGOU vigente teniendo en cuenta la nueva estructura territorial del PGOU propuesto, no remitir al documento de adaptación parcial de las NNSS a la LOUA.

- En la ficha del SG-INF-01, se corregirá la superficie del SG, que aparece con 4.205,00 m² mientras que en el resto del documento es de 6.193,00 m².

Suelo urbano consolidado:

- Se han delimitado en el plano N.OE.1 las zonas de suelo urbano con las determinaciones urbanísticas, sin embargo se han detectado errores o inadecuaciones: habiéndose excluido de zonas de suelo urbano algunos viales, alguna zona ha quedado delimitada pero sin parámetros urbanísticos (oeste, en casco histórico; al este, antiguo sector 2) y las delimitaciones de zonas de suelo urbano resultan de muy difícil identificación ya que el texto se superpone sobre las mismas.

Por lo expuesto, deberá corregirse la representación gráfica de manera que las zonas de suelo urbano y sus determinaciones urbanísticas sean reconocibles. Asimismo, deberá conservarse los sectores del planeamiento vigente que han sido desarrollados como zonas de suelo urbano, conservando sus determinaciones urbanísticas.

Suelo urbano no consolidado:

- En la “Memoria de Ordenación” del documento se establece que los ámbitos clasificados como Suelo Urbano No Consolidado son “áreas” o “sectores”, esta determinación debe incorporarse en las correspondientes fichas de planeamiento.

Asimismo, se han detectado inadecuaciones en la determinación de los ámbitos como “áreas” y “sectores”, así como en los instrumentos de planeamiento que los desarrolla, debiéndose adecuar la misma a los artículos 17.4 y 96 de la LOUA, teniendo en cuenta las características de los ámbitos, y ajustando a los mismos el planeamiento de desarrollo. De acuerdo con dichos artículos los sectores tienen una situación periférica o aislada o constituyen vacíos relevantes y resultan idóneas para su ordenación mediante Planes Parciales, mientras que las áreas de reforma interior se desarrollan mediante Plan Especial o Estudio de Detalle.

Por lo expuesto, se deben adecuar estas determinaciones en los documentos del PGOU (memoria y fichas de planeamiento de los distintos ámbitos).

- Se deben establecer los plazos de ejecución indicados en el artículo 18.3 de la LOUA en las fichas de planeamiento de los ámbitos en los cuales el PGOU establece la ordenación detallada, así como los plazos correspondientes a las viviendas de protección oficial.

- En la Memoria de Ordenación se deberá justificar en cual de los apartados del artículo 45 de la LOUA se encuentra cada uno de los siguientes ámbitos: O-UE-05, O-UE-06, O-UE-08 y CH-UE-02.

- En las fichas de los Suelos Urbanizables Sectorizados, E-SE-03 y E-SE-04, se establecerá como planeamiento de desarrollo el Plan Parcial.

- En el ámbito de la CH-UE -03: De acuerdo con el artículo 36.2.a)2.ª de la LOUA, al desafectarse suelo con destino público a uso residencial, como es en este caso, ya que el uso de la parcela es equipamiento por el planeamiento vigente, deberá destinarse dichos suelos al previsto en el artículo 75.1.a) de la LOUA. Por lo tanto, deberá adecuarse las determinaciones del ámbito en relación a la vivienda protegida.

- En las fichas de los ámbitos situados en el Centro Histórico se han detectado los siguientes errores que deberán subsanarse:

- Ámbitos CH-UE-01, CH-UE-02 y CH-UE-03:

La ficha de planeamiento incorpora como “objetivo y criterios de ordenación”: “el mantenimiento de la parcelación a la original”, lo cual no resulta adecuado como criterio de ordenación, ya que la parcelación dependerá de la ordenación pormenorizada del ámbito, y se establecerá en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

- Ámbito CH-UE-01:

La ficha presenta un error al establecer como cero los estándares mínimos de reserva de dotaciones de la LOUA.

- Se ha detectado que la ficha de planeamiento del ámbito CH-UE-02 que se presenta en el nuevo documento tiene modificaciones respecto a las determinaciones urbanísticas de carácter estructural que presentaba en la “Memoria de Ordenación” del primer documento, y que no son motivadas por cumplimiento de Resolución de la CPOTU, como son:

- Edificabilidad global: pasa de 0,259 a 0,256 m²t/m²s.
- Aprovechamiento medio: pasa de 0,243 a 0,241.

Deberán mantenerse las inicialmente establecidas.

- Se ha detectado que la “Memoria de ordenación” sigue presentando un error en la página 17, el último párrafo debe suprimirse al especificar que no pueden desarrollarse los ámbitos de SUNC del Conjunto Histórico mientras no se apruebe el Plan Especial.

- En el ámbito de la CH-UE-01 se establece el uso global terciario, siendo el uso pormenorizado “Terciario Turístico” para el 100% del ámbito. Se deberá corregir el uso global o el pormenorizado, ya que el uso global terciario no puede incluir usos pormenorizados turísticos, debiéndose incluir los usos destinados a hospedajes, como hoteles, en el uso global turístico, al ser la clasificación de usos propuestos por el PGOU incoherente con el artículo 17 de la LOUA, al variar los estándares y reservas de dotaciones dependiendo de si el uso es terciario o turístico. El PGOU podrá establecer compatibilidades entre los usos globales terciarios y turísticos.

Por lo expuesto, el PGOU debe adecuarse al artículo 17 de la LOUA en cuanto a los usos globales y pormenorizados, debiéndose corregir los usos del ámbito en este sentido.

Cabe señalar que si el uso global del ámbito fuera el turístico la edificabilidad de 0,666 m²t/m²s, superaría la edificabilidad de 0,30 m²t/m²s que establece como máxima el artículo 17 de la LOUA para usos turísticos, así como la reserva de aparcamientos públicos del ámbito no cumpliría la establecida en dicho artículo.

- En la ficha del ámbito O-UE-3 se ha suprimido en el nuevo documento la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que supone una inadecuación al no establecerse planeamiento de desarrollo. Por lo tanto, o se vuelve a establecer la ordenación pormenorizada (corrigiéndole el número total de viviendas para ser coherente con el resto de la ficha de planeamiento), o bien se establece en la correspondiente ficha un instrumento de planeamiento de desarrollo (artículo 96 LOUA).

Cabe señalar que se han detectado que la nueva ficha aportada presenta modificaciones respecto al documento analizado previamente, que en principio no eran objeto de subsanación según el acuerdo de la CPOTU, y que afectan a determinaciones de carácter estructural (aprovechamiento medio, edificabilidad global, % edificabilidad de vivienda protegida). Deberán recogerse las inicialmente previstas.

- En la ficha del ámbito O-UE-05 se ha detectado un error en la ficha de planeamiento del ámbito al establecer como cero algunas determinaciones como son: coeficiente de edificabilidad, superficie edificable total, aprovechamiento objetivo, aprovechamiento medio, etc.

- En la ficha del ámbito O-UE-08 se ha suprimido en el nuevo documento la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que supone una inadecuación al no establecerse planeamiento de desarrollo. Por lo tanto, o se vuelve a establecer la ordenación pormenorizada, o bien se establece en la correspondiente ficha un instrumento de planeamiento de desarrollo (artículo 96 LOUA).

Cabe señalar que se han detectado en la nueva ficha aportada modificaciones que no son objeto del cumplimiento de Resolución de la CPOTU. Deberán recogerse las inicialmente previstas.

- En la ficha del ámbito O-UE-10 se especifica que se admite una vivienda por parcela adscrita al uso industrial, deberá corregirse admitiéndose únicamente la “vivienda guardería”.

Suelo urbanizable sectorizado:

- En la ficha del Sector E –SE -01 deberá justificarse fehacientemente que la inclusión en la misma de la siguiente determinación: “Es obligatorio que en las posteriores figuras de desarrollo se incluyan las medidas de defensa a fin de evitar la posible afección del cauce próximo”. Se trata de un error material por no estar afectado el Sector por ningún cauce.

Suelo urbanizable no sectorizado:

- Deberá establecerse en las fichas que la Sectorización se preverá una vez transcurridos ocho años desde la aprobación del PGOU.

- Se adecuarán los usos incompatibles definidos en fichas con los previstos en los planos de ordenación pormenorizada.

- Se eliminará como condición para la sectorización la prohibición de segregaciones del parcelario existente.

Normas urbanísticas y ordenanzas (Suelo Urbano y Urbanizable):

- Se deberá ampliar el tamaño de la letra del documento “Normas Urbanísticas” por resultar de difícil lectura, así como la del documento de “Determinaciones Urbanísticas”.

- En el Título IX, se ha incluido un nuevo Capítulo III, “La situación legal de fuera de ordenación”, que incluye 4 nuevos artículos. Sin embargo, el contenido de los mismos no se adecua a la LOUA, habiéndose detectado:

- Artículo 9.26, “Contenido”: es transcripción del apartado 2 de la Disposición Adicional 1.ª de la LOUA, sin embargo, no tiene sentido como contenido de un articulado del PGOU, ya que define lo que debe contener el instrumento de planeamiento.

- Artículo 9.28, “Legalizaciones”: este artículo no se ajusta a la LOUA ni al Reglamento de disciplina.

En esta normativa se deberá recoger que deberá establecer que “las instalaciones, construcciones y edificaciones que ocupen suelo dotacional público o impidan su efectividad de su destino son incompatibles con la nueva ordenación (art. 34.b de la LOUA)”.

- Deben corregirse los siguientes artículos al hacer referencia al Hábitat Rural Diseminado: 1.1.2.h, 1.4.2.c, 1.4.2, 2.16.1.b, 5.28.1.b.

- En el Título III, “Intervención en el mercado del suelo”, deberá hacerse una remisión a los artículos correspondientes de la LOUA, eliminando toda determinación que discrepe del contenido de la misma.

- En el artículo 3.11 se hace referencia al art. 73 de la LOUA, sin embargo se realiza en este artículo un resumen del mismo, detectándose que el punto 4.a) resulta erróneo en cuanto a su redacción, no ajustándose a las determinaciones de la LOUA.

- El artículo 3.21 se adecuará a lo establecido en apartado 2 del artículo 12 de la LOUA. Además se deberá corregir el apartado 2 al ser erróneo respecto al artículo 10 de la LOUA.

- En el Capítulo II Sección 2.ª Sistema General de Espacios Libres, se adecuará la denominación “Parques Suburbanos” a la establecida en la Planimetría, “Parque Periurbanos”, o viceversa.

- En el artículo 4.21. Compatibilidad de Usos en Sistema General de Equipamientos, el único uso residencial justificable es el de “vivienda guardería”, debiendo suprimirse “... o para los funcionarios transeúntes, cuando así este previsto por la Administración titular del servicio, o para residencia comunitaria de los agentes del servicio...” y “...por vivienda...”.

- El contenido del artículo 4.22 deberá coordinarse con el artículo 10.193.4.

- En el artículo 6.10, se deberá suprimir en el punto 2, el contenido de determinación urbana pormenorizada que debe establecer el Plan Especial (puntos 2.A y 2.B).

- Se deberá suprimir la referencia al catálogo del PEPRICH en el artículo. 6.15.

- El punto 2 del artículo 9.22 de las NNUU, establecerá que procederá la declaración de situación legal de ruina urbanística de una construcción en los supuestos establecidos en el artículo 157 de la LOUA, debiéndose suprimir los otros supuestos que se han establecido en dicho artículo, por no ajustarse a la legislación vigente.

- En el artículo 10.4 se establecerán los porcentajes de usos, mayoritario y permitido, en función de la edificabilidad total del ámbito.

- En el artículo 10.6 se debe definir el uso global Turístico, en el cual se incluya los usos pormenorizados destinados a hospedajes, si bien podrá establecer compatibilidades entre los usos globales, pudiendo ser compatibles los usos terciarios y turísticos.

- En el artículo 10.153 los usos destinados a hospedaje deberán incluirse en el uso global turístico.

- Se debe establecer en la normativa de la Zona del Conjunto Histórico las “Condiciones Particulares de Uso” correspondiente a dicha zona, siendo inadecuado el artículo 12.7 de las NNUU.

- En el artículo 12.12 deberá especificarse en el punto 2 de este artículo que la altura máxima ha quedado grafiada en el plano N.OC.1.1., debiendo suprimirse el punto 3 del citado artículo.

Se ha detectado un error, al no quedar identificada alguna de las alturas en los planos.

- El artículo 12.15 suprimido deberá mantenerse recogiendo en el mismo la de edificabilidad neta de parcela, especificando que es el resultado de la altura máxima y las alineaciones. Asimismo, al existir parcelas que no tienen edificios existentes, y por tanto no tienen definida ninguna alineación, deberá establecerse algún parámetro más además de la altura máxima para su edificación.

- El artículo 12.70 se corregirá en el mismo sentido que el artículo 12.44.

- El artículo 12.130 se suprimirá la vivienda vinculada al uso industrial admitiéndose únicamente la “vivienda guardería” en las grandes industrias, siendo ésta para el guarda de la misma.

- El punto 1 del artículo 12.131 debe hacer referencia a los artículos 10.143.2.IV y 10.143.2V.

- El artículo 12.153 se adecuará a lo establecido en el artículo 10.6 de la NNUU.

- En el artículo 12.198 se debe corregir el error, haciendo referencia al artículo 68 de la LOUA.

- Los artículo 13.10, apartado 5, artículo 13.11, apartado 2B1 y artículo 13.15 apartado 6, se deberán adecuar al artículo 5.59 de las NNUU.

Normativa de aplicación en suelo no urbanizable:

Se revisará la alusión al Plano 1, Estructura del Término Municipal que se cita en la Regulación Estructural del SNU y se sustituirá por Plano 1, de Clasificación y Categorías De Suelo, que es la denominación que aparece en la cartografía.

Se recogerá el contenido de la Norma 38 del PEPMF.

Determinaciones de la Ordenación Estructural:

Se ha incluido una nueva Sección, la 5.ª, Determinaciones de carácter Particular de los usos y las edificaciones del Suelo No Urbanizable de Especial Protección en la que se recogen condiciones de la edificación, que presentan deficiencias que deben ser subsanadas:

- Art. 5.52: La Unidad Mínima de Actuación para casetas de aperos y nave almacén agrícola será la unidad mínima de cultivo. Se eliminará del apartado 1.d) la excepción que se prevé sobre abastecimiento y suministro eléctrico. En el punto 3.d) se eliminará la posibilidad de construir hasta 2.000 m² a criterio de los servicios municipales. Se recuerda que la edificación para el alojamiento temporal de empleados, debe tramitarse como uso residencial y la unidad mínima de actuación debe ser al menos la unidad mínima de cultivo, aparte de la obligatoriedad de justificar la necesidad de la edificación con documentación acreditativa además del informe de los servicios municipales. Su formulación deberá ser coherente con las condiciones establecidas en la ordenación pormenorizada.
- Art. 5.54: Se deberá establecer la Unidad Mínima de Actuación.
- Art. 5.56: Se deberá eliminar la denominación del epígrafe como edificación vinculada a Actuaciones de Interés Público y especificar los usos y actividades a los que se debe aplicar esta normativa. Se recuerda que la altura máxima no debe superar 2 plantas.
- Art. 5.57: Se recuerda, de nuevo, que la altura máxima no debe superar 2 plantas.
- Art. 5.58: Se eliminará la posibilidad de construir una vivienda sobre una parcela de 10.000 m². La parcela a efectos de edificación de una vivienda deberá ser la unidad mínima de cultivo y deberá justificar la necesidad de su construcción para atender las necesidades de una explotación agrícola o ganadera. Se eliminará la posibilidad de construir viviendas vinculadas a otros usos regulados en SNU. Se añadirá el deber de mantener cultivado los espacios no ocupados por la edificación, además del arbolado o ajardinado que se citan.
- Art. 5.59: Se deberá corregir la alusión al Plano 2: Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo No Urbanizable. Ordenación Completa, (que no se aporta) por el de TOE.2. Catálogo de Protección Arquitectónica y Arqueológica.
- Se recuerda que todos los proyectos que desarrollen Actuaciones de Interés Público están sometidos al pago de la prestación compensatoria y de garantía (arts. 52.4 y 5) así como de su trámite según lo establecido en los arts. 42 y 43, todos ellos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Determinaciones de la Ordenación pormenorizada:

En el parámetro altura se deberá establecer que se permite un máximo de dos plantas, en cumplimiento del art. 57 de la LOUA.

Sobre tramitación. Se deberán especificar las actuaciones sujetas a licencia municipal solamente, y las actuaciones que deben tramitar previamente un Proyecto de Actuación o Plan Especial. Así mismo, se deberá indicar la obligatoriedad del pago de la prestación de garantía y de la prestación compensatoria, según lo previsto en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, LOUA.

Se deberá incluir la actividad de producción de energía mediante fuentes renovables en los usos de infraestructuras y establecer unas condiciones mínimas de implantación.

Se deberá eliminar de los usos de infraestructuras el abastecimiento de carburantes e incluirlo en los usos de utilidad pública e interés social, Actuaciones de Interés Público.

Se deberá ampliar las condiciones de implantación de las viviendas ligadas a la explotación agropecuaria, estableciendo unas condiciones mínimas que justifiquen la necesidad de dicha construcción para atender las tareas de la explotación. La parcela mínima a efectos de edificación de vivienda debe ser la unidad mínima de cultivo.

Se deberá completar las condiciones mínimas para la implantación de Edificaciones destinadas a alojamiento temporal de empleados en las labores agrícolas, haciendo especial referencia a la justificación de

la necesidad de su edificación y estableciendo condiciones mínimas de la explotación que posibilite este tipo de construcción.

Edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable:

Sin perjuicio de la posterior aplicación del decreto 2/2012 de 2 de enero, deberá incluirse en el PGOU una relación de las edificaciones existentes en SNU y su localización en documentación gráfica.

Tercero. Suspender las determinaciones del núcleo urbano de Lojilla en tanto no se subsanen las deficiencias siguientes:

El nuevo documento aportado propone diversos ámbitos de Suelo Urbano no Consolidado en el núcleo de Lojilla, que no quedan justificados de acuerdo con el artículo 45 de la LOUA.

En el núcleo de Lojilla deberá ajustarse la delimitación del Suelo Urbano a la delimitación del planeamiento en vigor, distinguiéndose las categorías de Consolidado y No Consolidado ajustadas a la LOUA. Las edificaciones dispersas construidas alrededor en Suelo No Urbanizable deberán regularizarse de acuerdo con el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha detectado un error en los planos del núcleo de Lojilla que pueden inducir a errores, al superponerse el plano "raster" con una planimetría nueva. Por lo que deberá adecuarse la representación de manera que sea reconocible el suelo clasificado en referencia a edificaciones existentes.

Justificación de la norma 45 del POTA:

Deberá reajustarse en función a las previsiones que se establezcan en el núcleo de Lojilla.

Cuarto. Deberán recogerse las determinaciones de todos los informes sectoriales emitidos en la tramitación del PGOU. Así como el emitido por la Delegación de Cultura sobre el documento aprobado por el Pleno del ayuntamiento de Montefrío el día 10 de febrero de 2012, del que se dará traslado al Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto en 40.3 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del condicionamiento del informe de valoración ambiental se incorpora como anexo a esta resolución.

Contra el acuerdo aprobatorio de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Contra la suspensión de las determinaciones del núcleo urbano de Lojilla, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo dispuesto en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Granada, a 28 de marzo de 2012. El Secretario Suplente de la Comisión. Jaime C. Santaella Sáez. Vº Bº El Delegado Provincial. P.S.R.D. 21/1985. El Secretario General DT 1.ª D. del Presidente 3/2012. DT 3.ª Decreto 151/2012. Alfonso R. López Romero.»

Granada, 13 de noviembre de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

DPHU- 551-2010-46319.

Solicitante: ANITA TREDEWICZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 18/10/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2010-46659.

Solicitante: MARIA DEL CARMEN HERMOSO NAVARRETE.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 29/11/11 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-12926.

Solicitante: MARIA DEL CARMEN ACEMEL MADERA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 17/10/11 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-15764.

Solicitante: PEDRO CORTES SUAREZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 17/10/11 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de

12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-15795.

Solicitante: ADELA CADIZ FERNANDEZ.

Contenido del acto: El día 20/09/2012, se envió en atención al expediente DPHU- 551-2011-15795, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-16326.

Solicitante: LYUDMILA GENADIEVA STANKOVA.

Contenido del acto: El día 22/08/2012, se publicó en el BOJA núm. 164 y en atención al expediente DPHU- 551-2011-16326, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2011-22127.

Solicitante: ABDESSELAM MACH-LOUD SOUSSI.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 17/10/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-23250.

Solicitante: ZAMFIRA OANCEA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-28508.

Solicitante: MIGUEL ANGEL QUINTERO FERNANDEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 29/11/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114

y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-29051.

Solicitante: AUREL FRINCU.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 06/03/2012 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-29606.

Solicitante: ESPERANZA SEVILLANO RUIZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 09/11/2012 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-32335.

Solicitante: VANESA DOMINGUEZ CAMPOS.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 11/07/2012 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-32723.

Solicitante: ANTONIO ACAÑA PALOMINO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 02/12/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-33922.

Solicitante: MARIA EVA MORALES PEREZ.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 18 de octubre de 2012 de la Delegada Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del

derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Alcalde Moras Claros 4-6 , de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

DPHU- 551-2011-34476.

Solicitante: ELISABET PORRO GONZALEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 02/12/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-35122.

Solicitante: CARMEN REQUELO VARGAS.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-38855.

Solicitante: ESPERANZA LIMON GUTIERREZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 02/12/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-39226.

Solicitante: PATRUTA MILITARU.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 02/12/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-39301.

Solicitante: MARIA DE FATIMA VAZ MARTINS PEREIRA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-41158.

Solicitante: IONUT GANTA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 02/12/2011 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-41753.

Solicitante: SORAYA PEREZ LOPEZ.

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión del expediente de doña Soraya Perez Lopez. Por la que se le concedía la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, , de 12 de enero, , por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DPHU- 551-2011-45078.

Solicitante: DESIREE JOSMARY DIAZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-45742.

Solicitante: JOSE MARIA PAIS BREVA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 07/03/2012 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2011-46338.

Solicitante: SUSANA SANCHEZ CACHO.

Contenido del acto: Acuerdo de fecha 18 de octubre de 2012 de la Delegada Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo

13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Alcalde Moras Claros 4-6 , de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

DPHU- 551-2011-47483.

Solicitante: PAMELA NUÑEZ FERNANDEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-50463.

Solicitante: NICU DIDU.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2011-50504.

Solicitante: MARIA DOLORES CUARESMA LOPEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Maria Dolores Cuaresma Lopez de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-01704.

Solicitante: DAVID SALVADOR LOPEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 09/04/2012 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6 de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-2012-03700.

Solicitante: MARIA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-04087.

Solicitante: ARACELI MAESTRE DURAN.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Araceli Maestre Duran de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-04099.

Solicitante: MARIA DOLORES BECERRA SANCHEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-04897.

Solicitante: ANDRES CABRERA PAREJO.

Contenido del acto: El día 18/10/12, se publicó en el BOJA núm. 204 y en atención al expediente DPHU- 551-2012-04897, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-05614.

Solicitante: LINA MARCELA IBARRA ORDOÑEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-07405.

Solicitante: NOEMI MOLINA VARGAS.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-07469.

Solicitante: MIOARA FUDULU.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-07635.

Solicitante: JAVIER SUAREZ CANTALEJO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-07895.

Solicitante: CORNELIA FLORICA MUSTAFA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-10800.

Solicitante: MANUELA FERNANDEZ VARGAS.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-10880.

Solicitante: JUAN RODRIGUEZ LOPEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-11253.

Solicitante: MARIA ROCIO ROSILLO DEL VALLE.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-13605.

Solicitante: VASILE ANTOHI.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-15348.

Solicitante: LAURA CARBAJOSA NUÑEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Laura Carbajosa Nuñez de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-16255.

Solicitante: GABRIELA LAZAR.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-17386.

Solicitante: CARMEN MARIA MARTIN TENORIO.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-17807.

Solicitante: ADRIAN DIMITRU MIHALI.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-18326.

Solicitante: MARIA LUISA MORON GARCIA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-19408.

Solicitante: MARIA JOSE GOMEZ LIMON.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-20022.

Solicitante: PALOMA PEREZ VALLEJO.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-20370.

Solicitante: LETICIA NARVAEZ TOSCANO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-20457.

Solicitante: MISAEL TRISTAN GONZALEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero).

febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-20503.

Solicitante: MANUEL PLATA GERMA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-21974.

Solicitante: JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-22361.

Solicitante: NOUZHA LAMRANI.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-23039.

Solicitante: MARIA PILAR PEREZ DE LA ROSA AGUILAR.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-23187.

Solicitante: DARIA JADWIGA KARCEWSKA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-23853.

Solicitante: JUAN CARLOS CARRASCO FERNANDEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-23858.

Solicitante: MARIN CALDARARU.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-23967.

Solicitante: MANUELA BADILLO LARA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-23980.

Solicitante: MARIA JOSE CARDENAS REGO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-24113.

Solicitante: MANUEL WAFLAR ROMERO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-24519.

Solicitante: CINTA NAVARRO ORTIZ.

Contenido del acto: El día 04/07/2012, se envió en atención al expediente DPHU- 551-2012-24519, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-25088.

Solicitante: ADRIAN DIAZ GOMEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-26046.

Solicitante: MALGORZATA GRAZYNA MICHALSKA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-26954.

Solicitante: MARIA CARMEN RAMOS ALMARAZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-27459.

Solicitante: ANA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por doña Ana Maria Dominguez Gomez, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-27493.

Solicitante: SILVIA MARIA GONÇALVES HENRIQUES.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-27896.

Solicitante: MANUELA IGLESIAS RODRIGUEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-27903.

Solicitante: ROSA RAFELS PEINADO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-28318.

Solicitante: EDUARDO IGLESIAS GARRIDO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-28403.

Solicitante: JUNIVEVA DADA COSTA-VARELA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-28411.

Solicitante: PAUL MIHALACHE.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-33350.

Solicitante: SILIVAN MAIEREAN.

Contenido del acto: El día 10/10/2012, se envió en atención al expediente DPHU- 551-2012-33350, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-33517.

Solicitante: JOAQUIN RAMOS RODRIGUEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-33662.

Solicitante: LUZ ELENA RAMIREZ PEREZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-33706.

Solicitante: SAMARA BORRERO MARTINEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-33733.

Solicitante: ISABEL MARTIN ALBARRACIN.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-33749.

Solicitante: JOSE L. RODRIGUEZ GARCIA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-33893.

Solicitante: NARCISO FERNANDEZ SANCHEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-33895.

Solicitante: ANTONIO JURADO FENANDEZ.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don Antonio Jurado Fenandez, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, , de 12 de enero, , por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces

para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-34130.

Solicitante: MANUELA JIMENEZ MARTINEZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-34175.

Solicitante: ADELA NIETO EXPOSITO.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-34657.

Solicitante: ROSARIO GONZALEZ GARRIDO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-2012-34809.

Solicitante: MARIA ISABEL MORENO ORTA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-34866.

Solicitante: ELOY MARTIN GALVAN.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-34967.

Solicitante: FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-35031.

Solicitante: FATIMA HANDOUNE.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-35266.

Solicitante: MARIA ROCIO GARRIDO GOMEZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-35421.

Solicitante: VERONICA LUCIA GUERRERO CORDOVA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-35874.

Solicitante: CARMEN ROCIO DE LOS SANTOS LOPEZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-36016.

Solicitante: MARIA MERCEDES MEDINA MORALES.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-36391.

Solicitante: IONICA LOREDANA FERARU.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-36433.

Solicitante: JUAN RAMON CISCAR TOLEDO.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-36465.

Solicitante: ANTONIA SUAREZ SUAREZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-36593.

Solicitante: CASIMIRA GALLEGU SOLER.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-36620.

Solicitante: DUMITRELA LUMINITA DOROBANTU.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-36960.

Solicitante: DULCE NOMBRE DE MARIA RODRIGUEZ GOMEZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-37016.

Solicitante: MARIA GLORIA MARTIN DE LOS SANTOS.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-37044.

Solicitante: MARIA CARMEN CUMBRERAS MARIN.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-37169.

Solicitante: ESTEFANIA PICHARDO DOMINGUEZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-37457.

Solicitante: ALEIX MEDINA TORRES.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-37512.

Solicitante: MARIA DEL CARMEN MARGRITA SEISDEDOS TOSCANO.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-37814.

Solicitante: CARMEN CONDURACHE.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-38064.

Solicitante: ROSA MARIA MARTIN MARTIN.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-38226.

Solicitante: NICOLETA IONITA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-38735.

Solicitante: MODESTO MANUEL ALONSO RAMIREZ.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-38752.

Solicitante: ROCIO CAMPON MORENO.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-39045.

Solicitante: JULIA ROCIO SERRANO SIERRA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-40114.

Solicitante: JESSICA PICON BAUTISTA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-40149.

Solicitante: ROSA MARIA DIAS SILVA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-40329.

Solicitante: JOSE MARIA REY PEREIRA.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

DPHU- 551-2012-40778.

Solicitante: ANNA STANISLAWA SALA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-40904.

Solicitante: TRINIDAD AGUILERA AGUILERA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551-2012-49056.

Solicitante: ANTONIA PEREZ AUGUSTO.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

Huelva, 5 de diciembre de 2012.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
30422455	BOGARIN VERA, VICTORIA	14/0000017-J/2000
30914401	CIVICO SERRANO, MARÍA	14/0000642-I/2001
30067414	MORENO BOGARIN, ANA	750-2010-2135-1
74960493	MORENO ESCOBEDO, REMEDIOS	14/0000314-J/2002
46268893	PÉREZ LANZA, M.ª SUSANA	750-2011-5490-1
30112742	POZUELO GARCÍA, ADORACIÓN	14/0000100-J/2008
29832396	RUIZ ORTIZ, MARÍA	14/0000510-J/2007
30820191	SALINAS GÓMEZ, FCO. JOSÉ	14/0000050-I/2000
46009550	ZAMORANO HINOJOSA, FRANCISCA	750-2012-3334-1
30547551	HEREDEROS DE ALAMILLO GÓMEZ, RAFAELA	14/0000101-I/2003
75604910	HEREDEROS DE ALGUACIL PÉREZ, ISABEL	14/0000409-I/1994
30144996	HEREDEROS DE ARÉVALO BARBERO, M.ª DOLORES	14/0000036-J/1999
01805013	HEREDEROS DE JUAN ARROYO, JUANA	14/0000664-J/1999
75637728	HEREDEROS DE MARTÍN FERNÁNDEZ, MARIANO	14/0004561-I/1993
36534410	HEREDEROS DE MUÑOZ GUARDEÑO, ANA	14/0000665-J/2004
29938079	HEREDEROS DE ORTIZ CASTILLO, MANUEL	14/0002228-I/1992
25841395	HEREDEROS DE PLANTON HEREDIA, RAMÓN	14/0000528-J/2004
34018680	HEREDEROS DE RUIZ LÓPEZ, ANTONIA	14/0000406-I/1995
30800683	HEREDEROS DE SÁNCHEZ GARCÍA, M.ª PILAR	14/0002529-J/1991
29861858	HEREDEROS DE SIMONI LARA, CARMEN	14/0001219-J/1996
31742848	HEREDEROS DE SUÁREZ GARRIDO, M.ª JESÚS	14/0001118-J/1994
75674951	HEREDEROS DE VEGA INIESTA, MARIANA	14/0000006-J/2000
30442948	HEREDEROS DE ZAMORANO MORALES, ENRIQUE	14/0000303-I/1991

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en calle Sevilla, 14, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 26 de noviembre de 2012.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en los expedientes de protección de menores que se citan, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar permanente.

Nombre y apellidos: Don Manuel Rodríguez Morales.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, 97-89, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en los expedientes de Protección de Menores con núms. de referencia 352-2009-724 y 727 y de conformidad a los artículos 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor, 30.1.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y 173.4 del Código Civil, ha acordado por resolución de fecha 11 de octubre de 2012 cesar el acogimiento familiar permanente de las menores C. y Z.P.A.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don José Ángel Brizo Álvarez.
Expediente: S21-115/2012.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Constantin-Mihai Balan.
Expediente: S21-144/2012.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.
Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Servicio de Prevención Cardi, S.L.
Expediente: S21-201/2012.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 5 de diciembre de 2012.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de inadmisión y desistimiento que no han podido ser notificadas de las subvenciones individuales e institucionales en el sector de personas discapacitadas y sector de personas mayores, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2012.

Intentada la notificación del acto de resolución de inadmisión y desistimiento de las subvenciones, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de los mismos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RESOLUCIONES DE INADMISIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: María del Rosario Aguilar Gallardo.

Expediente: 742-2012-00004392-12.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: Juana Pascual Cosano.

Expediente: 742-2012-00004300-12.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: D.R.L.

Representante legal: Antonio Rondón Millán.

Expediente: 742-2012-00004383-12.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: Cristina Galindo García.

Expediente: 742-2012-00004532-12.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: María de los Ángeles Sánchez-Matamoros Galán.

Expediente: 742-2012-00000015-12.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis ocular).

Beneficiario: Antonio David Montaña Santiago.

Expediente: 742-2012-00003264-13.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas.

Beneficiario: A.J.R.
Representante legal: José Luis Gordillo García.
Expediente: 742-2012-00004409-12.
Subvención: Individual Personas con discapacitados.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: F.S.M.
Representante legal: Francisco Salado Rodríguez.
Expediente: 742-2012-00003282-20.
Subvención: Individual Personas con discapacitados.
Modalidad: Transporte.

Beneficiario: J.L.M.A.
Representante legal: Raquel Alfonso Bazo.
Expediente: 742-2012-00000455-13.
Subvención: Individual Personas con discapacitados.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas.

Beneficiario: Concepción Carmona Molina.
Expediente: 742-2012-00003713-12.
Subvención: Individual Personas con discapacitados.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis ocular).

RESOLUCIONES DE INADMISIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR MAYORES

Beneficiario: María del Carmen López Martínez.
Expediente: 741-2012-00002953-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: Concepción Castejón Gago.
Expediente: 741-2012-00003077-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: Manuela Salguero Sánchez.
Expediente: 741-2012-00003125-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: Rafael Vázquez Siles.
Expediente: 741-2012-00000475-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Beneficiario: Valeriana Casado García.
Expediente: 741-2012-0000132-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

RESOLUCIONES DE INADMISIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: Asociación Juvenil Somos Jóvenes Capaces de Sevilla.
Expediente: 820-2012-00001572-1.
Subvención: Institucional Privado Personas con Discapacidad.
Modalidad: Programas.

RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: José Luis de los Santos Marín.
Expediente: 742-2012-00001468-12.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis ocular).

Beneficiario: Jesús Fernández Aguilar.

Expediente: 742-2012-00001192-12.

Subvención: Individual Personas con discapacitados.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR MAYORES

Beneficiario: Enriqueta Benítez Catalán.

Expediente: 741-2012-00002621-1.

Subvención: Individual Personas Mayores.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis (prótesis dental).

Sevilla, 7 de diciembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la extinta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACIDAD

Beneficiaria: Josefa Caro Barragán.

Expediente: 741-11-2507-1.

Subvención: Individual Personas con Discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.

Beneficiaria: Francisco Carrión Marín.

Expediente: 741-11-4427-1.

Subvención: Individual Personas con Discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.

Sevilla, 7 de diciembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ACUERDO de 15 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación inicial de la innovación al plan general de ordenación urbanística que se cita. (PP. 3180/2012).

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 3/12, consistente en la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69 del citado planeamiento general formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar inicialmente la Innovación Expte. 3/12 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69 del citado planeamiento general formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Casaromero Habitat, S.L., según proyecto redactado por don Fernando Castro Lucas.

Segundo. Someter la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el BOJA y el BOP, Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y página web municipal, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

Tercero. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito denominado UE-69, parcela R2 del vigente PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la Innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.»

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP y BOJA, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Roquetas de Mar, 14 de noviembre de 2012. La Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (BOP núm. 119, de 23.6.2011) Fdo: Eloísa María Cabrera Carmona.

Roquetas de Mar, 15 de noviembre de 2012.- El Secretario General, Guillermo Lago Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Almensilla, de aprobación del convenio con el OPAEF. (PP. 3156/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión 30 de noviembre de 2011, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
I.B.I.	X	X		X
I.A.E.	X	X	X	X
I.V.T.M.	X	X	X	X
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
I.C.I.O.			X	
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X	X	
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA		X		

(*) Tasa de entrada de vehículos, tasa de cementerio

La firma del convenio de delegación se produjo el 10 de abril de 2012.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el art. 7.2 del TRLHL, en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.

Almensilla 24 de octubre de 2012.- El Alcalde-Presidente, José Carlos López Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de corrección de errores de las bases para acceder a Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, hace saber:

Corrección de error material en las bases para la provisión como funcionario de carrera de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Vista la publicación de las bases para la selección de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de fecha 7 de noviembre, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 262, de fecha 10 de noviembre de 2012.

En dichas bases se han advertido dos errores materiales y/o de hecho, concretamente en los artículos 4.4 Solicitudes y 8.2 Segunda fase: Oposición.

Por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana se propone la siguiente corrección:

Donde dice:

«4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 25,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.»

«8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.»

Debe decir:

«4.4 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 25,00 euros, cantidad que tendrá que ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.»

«8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una primera prueba tipo test propuesta por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria en su Anexo II; y la segunda, consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la prueba tipo test y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero. Aprobar la corrección de error que se indica a continuación:

Donde dice:

«4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 25,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal

o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.»

«8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.»

Debe decir:

«4.4 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 25,00 euros, cantidad que tendrá que ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.»

«8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una primera prueba tipo test propuesta por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria en su Anexo II; y la segunda, consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la prueba tipo test y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.»

Bollullos de la Mitación, 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012, de la Notaría de doña Vanesa Rodríguez Jiménez, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 3248/2012).

SUBASTA NOTARIAL

Vanesa Rodríguez Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Berlanga, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Berlanga, en la Calle Sierpes, número 1, se ha tramitado la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 236 del Reglamento Hipotecario, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana: Número ocho. Urbana. Plaza de garaje o aparcamiento procedente del elemento privativo número uno de la comunidad, en la planta sótano del Edificio sito según escritura en la ciudad de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, en la Calle el Paseo Nuestra Señora del Carmen, señalado con el número cuatro. Tiene una superficie útil de trece con setenta y tres metros cuadrados. Linda: Contemplado desde su entrada, por su frente, con zona de rodadura de común acceso; por la derecha, con la plaza que se describirá después con el número nueve; por la izquierda, con el garaje número siete; y por el fondo, con subsuelo de la finca propiedad de don Manuel López Gutiérrez, otra de la viuda de don Manuel Álvarez Naranjo y otra de los cedentes aportantes. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en la subcomunidad de que forma parte, de dos con ochocientos setenta y un enteros por ciento. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra Llerena al Tomo 864, Libro 175, Folio 27, Finca 9.237, inscripción 3.^a

2. Urbana: Número diez. Plaza de garaje o aparcamiento procedente del elemento privativo número uno de la comunidad, en la planta sótano del Edificio sito en Cazalla de la Sierra, Calle El Paseo de Nuestra Señora del Carmen, señalado con el número cuatro. Tiene una superficie útil de nueve con noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Contemplado desde su entrada, por su frente, con zona de rodadura de común acceso; por la derecha, con subsuelo de la finca propiedad de don Manuel López Gutiérrez; por la izquierda, con el garaje número nueve; y por el fondo, con subsuelo de la finca propiedad de don Manuel López Gutiérrez, otra de la viuda de don Manuel Álvarez Naranjo y otra de los cedentes aportantes. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en la subcomunidad de que forma parte, de dos con cero ochenta y uno enteros por ciento. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra Llerena al Tomo 864, Libro 175, Folio 31, Finca 9.239, inscripción 3.^a

3. Urbana: Número veintiocho. Plaza de garaje o aparcamiento procedente del elemento privativo número uno de la comunidad, en la planta sótano del Edificio sito en Cazalla de la Sierra, Calle El Paseo de Nuestra Señora del Carmen, señalado con el número cuatro. Tiene una superficie útil de nueve con noventa y dos metros cuadrados. Linda: contemplado desde su entrada, por su frente, con zona de rodadura de común acceso; por la derecha, con el garaje número veintinueve; por la izquierda, con el garaje número veintisiete; y por el fondo, con los garajes números diecinueve y veinte. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en la subcomunidad de que forma parte, de dos con cero setenta y cuatro enteros por ciento. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra Llerena al Tomo 864, Libro 175, Folio 67, Finca 9.257, inscripción 3.^a

Realizada pues la subasta de las fincas se hace saber el cumplimiento de sus condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebraron en mi Notaría, en Berlanga, Calle Sierpes número uno. 2. Día y hora. La primera subasta el día veinte de septiembre de dos mil doce a las doce horas, siendo el tipo base el de quince mil novecientos sesenta euros (15.960,00 €); nueve mil cien euros (9.100,00 €); y diez mil novecientos veinte euros (10.920,00 €), respectivamente; la segunda subasta, el día veinte de octubre de dos mil doce, a las doce horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; la tercera subasta el día veintitrés de noviembre de dos mil doce a las doce horas, sin sujeción a tipo. 3. Documentación y advertencia. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pudieron consultarse en la Notaría. 4. Consignaciones. Los licitadores deberán consignar, previamente

a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda.

A la finalización del procedimiento, y al objeto de salvar cualquier derecho de tercero que pudiera ser perjudicado, se hace saber que:

- La adjudicación de las mencionadas fincas se ha llevado a cabo en la Notaría de Berlanga el día veintitrés de noviembre de dos mil doce.

- Al procedimiento no se ha personado ningún otro licitador distinto a la Entidad Bancaria interesada, esto es, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja). Quedando, por tanto, adjudicadas las fincas sitas en Cazalla de la Sierra a la mencionada entidad.

Berlanga, 23 de noviembre de 2012.- La Notario, Vanesa Rodríguez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, sobre subasta de vivienda que se cita. (PP. 3306/2012).

Andrés-Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Cuevas del Almanzora, Almería,

Hago saber: Que en esta Notaría se ha iniciado el día 2 de octubre de 2012, conforme a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, Procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca, a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., sobre la siguiente finca:

- Número sesenta y siete. Vivienda señalada con el número 47, en planta cuarta del edificio sito en el pago de Aljarilla y Alguelma, Unidad de Ejecución CU-1 «Monte Almagro», término de Cuevas del Almanzora; con acceso independiente a través de las zonas comunes del edificio (Escalera B; tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes de setenta y tres metros, con treinta y dos decímetros cuadrados (73,32 m²) y propia de sesenta y seis metros, con setenta decímetros cuadrados (66,7 m²), distribuido en diferentes dependencias y servicios, y una terraza descubierta de seis metros cuadrados (6 m²). Linda, según se entra a la vivienda: frente, pasillo común; izquierda, vivienda señalada con el número 46; derecha, patio de luces y vivienda señalada con el número 49; y espalda, calle de nueva apertura.

Anejo: A esta vivienda le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento señalada con el número 47, situada en la planta sótano del edificio. Tiene una superficie construida de once metros cuadrados (11 m²), es decir, dos metros veinte centímetros de ancho por cinco metros de fondo. Linda, según se entra: frente, zona de tránsito y maniobra; derecha, plaza de aparcamiento señalada con el número 48; izquierda, plaza de aparcamiento señalada con el número 46; y espalda, plaza de aparcamiento señalada con el número 33.

Inscripción: Tomo 811, Libro 600, Folio 103, Finca 39.674.

Se señalan como fechas para la celebración de las subastas las siguientes:

- Primera subasta el día 10 de enero de 2013 a las 13 horas, en la que servirá de tipo la cantidad de 132.593,03 euros.

- Segunda subasta el día 12 de febrero de 2013 a las 11 horas, en la que servirá de tipo el 75 por ciento del anterior.

- Tercera subasta el día 12 de marzo de 2013 a las 13 horas, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría, sito en la calle Sor Paz, 31 (salvo traslado a calle Bella Dorita) de Cuevas del Almanzora.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda. En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Cuevas del Almanzora, 4 de diciembre de 2012.- El Notario, Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, sobre subasta de vivienda que se cita. (PP. 3307/2012).

Don Andrés-Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Cuevas del Almanzora, Almería,

Hago saber: Que en esta Notaría se ha iniciado el día 2 de octubre de 2012, conforme a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, Procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca, a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., sobre la siguiente finca:

- Número cincuenta y cinco. Vivienda señalada con el número 35, en planta tercera del edificio sito en el pago de Aljarilla y Alguelma, Unidad de Ejecución CU-1 «Monte Almagro», término de Cuevas del Almanzora; con acceso independiente a través de las zonas comunes del edificio (Escalera A); tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes de setenta y tres metros, con treinta y dos decímetros cuadrados (73,32 m²) y propia de sesenta y seis metros, con setenta decímetros cuadrados (66,7 m²), distribuido en diferentes dependencias y servicios, y una terraza descubierta de seis metros cuadrados (6 m²). Linda, según se entra a la vivienda: frente, pasillo común; izquierda, vivienda señalada con el número 34 y patio de luces; derecha, vivienda señalada con el número 36; y espalda, calle de nueva apertura.

Anejo: A esta vivienda le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento señalada con el número 35, situada en la planta sótano del edificio. Tiene una superficie construida de once metros cuadrados (11 m²), es decir, dos metros veinte centímetros de ancho por cinco metros de fondo. Linda, según se entra: frente, zona de tránsito y maniobra; derecha, plaza de aparcamiento señalada con el número 36; izquierda, plaza de aparcamiento señalada con el número 34; y espalda, plaza de aparcamiento señalada con el número 23.

Inscripción: Tomo 811, Libro 600, Folio 79, Finca 39.662.

Se señalan como fechas para la celebración de las subastas las siguientes:

- Primera subasta el día 10 de enero de 2013 a las 12 horas, en la que servirá de tipo la cantidad de 132.593,03 euros.

- Segunda subasta el día 12 de febrero de 2013 a las 13 horas, en la que servirá de tipo el 75 por ciento del anterior.

- Tercera subasta el día 12 de marzo de 2013 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría, sito en la calle Sor Paz, 31 (salvo traslado a calle Bella Dorita) de Cuevas del Almanzora.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda. En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Cuevas del Almanzora, 4 de diciembre de 2012.- El Notario, Andrés-Carlos Mejía Sánchez Hermosilla.